



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390-2019-MPU/A

Urubamba, 09 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO: Que, el día 09 de noviembre de 1839, la Villa de Urubamba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento del Cusco, fue ungido con el Título Nobiliario de "Benemérita Ciudad de Urubamba"; en ese sentido, hoy 9 de noviembre del 2019, celebra los 180 años de dicha distinción.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, según artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, conforme dispone el artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de la presente Gestión Municipal, otorgar público reconocimiento, felicitación y agradecimiento a Personalidades Notables que con su trabajo, identidad y compromiso por la Educación, Cultura, Deporte, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y otros hicieron lo mejor para el progreso y desarrollo de la provincia de Urubamba, la Región Cusco y el Perú.

Que, en el marco del Programa General de festejos por el 180 Aniversario de la Benemérita Ciudad de Urubamba, se tiene que durante la Presidencia Provisoria de la República del General **Agustín Gamarra Messia**, el Congreso General del Perú, en fecha 09 de noviembre de 1839, **Decretó:** que la Villa de Urubamba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento del Cusco se denominará en lo sucesivo "**Benemérita Ciudad de Urubamba**". En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Urubamba considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecimiento a personalidades notables de la Provincia que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en la historia nacional, que brindando dirección y conducción a niños, jóvenes y adultos, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia, la Región y el País.

Que, por las consideraciones expuestas y en sujeción a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR público Reconocimiento, Felicitación y agradecimiento a nombre del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú-Urubamba, representado por su Alcalde Señor Luis Alberto Valcárcel Villegas, al Señor Profesor:

SEGUNDO FORTUNATO UGARTE OTAZÚ

Por su denodado servicio con dedicación, identidad y compromiso en favor de la sociedad en general, contribuyendo en el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia, la Región y el País, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONDECORAR con la **MEDALLA DE LA CIUDAD** y registrar su nombre en el **LIBRO DE ORO** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, del Señor Profesor **SEGUNDO FORTUNATO UGARTE OTAZÚ**.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER ENTREGA de esta Resolución de Alcaldía y la Medalla de la Ciudad, como testimonio de Reconocimiento, Felicitación y Agradecimiento al Señor Profesor **SEGUNDO FORTUNATO UGARTE OTAZÚ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcárcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abog. Walter Huandhuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL